

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

#### Gabinete Técnico

##### Edicto

Doña Mercedes Coello de Portugal y Aranda y doña Victoria Palmer Milla han solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Fuensanta del Valle, vacante por fallecimiento de doña Carmen Coello de Portugal y Castillejo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de junio de 1998.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—35.248.

##### Edicto

Doña Mercedes Coello de Portugal y Aranda y doña Victoria Palmer Milla han solicitado la sucesión en el título de Vizconde de San Germán, vacante por fallecimiento de doña Carmen Coello de Portugal y Castillejo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de junio de 1998.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—35.249.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se hace público que la entidad denominada «Catalana de Previsión, Sociedad Anónima» (en liquidación), va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto

de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados, en particular, que la entidad denominada «Catalana de Previsión, Sociedad Anónima» (en liquidación), va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 22 de junio de 1998.—La Directora general.—P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, Elena Tejero Ortego.—34.924-E.

### Tribunal Económico-Administrativo Central

#### Vocalía Sexta

##### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Saúco y Sánchez-Casas, por no hallársele en el de Francisco Silvela, 69, 28028 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 9280-94, R. S. 378-97-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 16 de abril de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Saúco y Sánchez Casas, contra resolución del Jefe de la Unidad de Vigilancia y Represión del Fraude Fiscal, del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Tributaria, de fecha 6 de octubre de 1994, expediente número 28/00081, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1981, y cuantía de 71.076.789 pesetas, acuerda: 1.º Desestimando el presente recurso, confirmar el acuerdo impugnado. 2.º Declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, procede reducir la sanción impuesta en su día, que queda fijada en un 80 por 100, conforme a lo razonado en el último fundamento de derecho de esta resolución.

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 11 de junio de 1998.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—34.920-E.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Subsecretaría

#### Subdirección General de Administración y Gestión Financiera

*Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Expediente 4-GIF/98, en los términos municipales de Castejón de las Armas, Ateca y Terer*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar, para los días y términos municipales que a continuación se relacionan, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras y pertenecientes a los titulares:

Castejón de las Armas: 29 y 30 de julio de 1998.  
Ateca: 30 y 31 de julio, y 4 y 5 de agosto de 1998.

Terer: 28 de julio de 1998.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en los periódicos de Zaragoza, «El Herald de Aragón» y «El Periódico de Aragón».

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Castejón de las Armas, Ateca y Terer, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 29 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—36.573.

*Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Expediente 1-GIF/98, en el término municipal de Arcos de Jalón*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de refe-

rencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 29 de julio de 1998 el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras situados en el término municipal citado y pertenecientes a los titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en los periódicos «El Heraldo de Soria» y «Diario de Soria».

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 29 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—36.575.

*Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Expediente 3-GIF/98, en los términos municipales de Alhama de Aragón, Bubierna y Castejón de las Armas*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar para los días y términos que a continuación se relacionan, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras y pertenecientes a los titulares:

Alhama de Aragón: 22 y 23 de julio de 1998.  
Bubierna: 31 de julio de 1998.  
Castejón de las Armas: 24, 28 y 29 de julio de 1998.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en los periódicos de Zaragoza «El Heraldo de Aragón» y «El Periódico de Aragón».

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Alhama de Aragón, Bubierna y Castejón de las Armas, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 29 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—36.579.

*Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Expediente 7-GIF/98, en el término municipal de Arcos de Jalón*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran

podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 29 de julio de 1998, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras situados en el término municipal citado y pertenecientes a los titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en los periódicos de Soria «El Heraldo de Soria» y «Diario de Soria».

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 29 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—36.577.

*Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Expediente 2-GIF/98, en los términos municipales de Alconchel de Ariza, Cabola fuente, Cetina y Alhama de Aragón*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar para los días y términos que a continuación se relacionan, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras y pertenecientes a los titulares:

Alconchel de Ariza: 21 de julio de 1998.  
Cabola fuente: 22 de julio de 1998.  
Cetina: 23, 24 y 28 de julio de 1998.  
Alhama de Aragón: 21 y 22 de julio de 1998.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en los periódicos de Zaragoza «El Heraldo de Aragón» y «El Periódico de Aragón».

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Alconchel de Ariza, Cabola fuente, Cetina y Alhama de Aragón, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 29 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—36.582.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

*Notificación a la empresa «Manga Films, Sociedad Limitada», de Barcelona, de la Resolución de 26 de mayo de 1998, recaída en el expediente sancionador número 7/98, por infracción de la normativa que regula la actividad de material audiovisual*

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto se ha dictado Resolución de fecha 26 de mayo de 1998, por la que se resuelve el expediente sancionador 7/98, instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa «Manga Films, Sociedad Limitada», de Barcelona, la sanción de multa de 200.000 pesetas.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid. Contra dicha Resolución cabe interponer recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Educación y Cultura o en las dependencias señaladas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes a contar de la notificación, de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y siguientes de la mencionada vigente Ley 30/1992, toda vez que dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 17 de junio de 1998.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—35.010-E.

*Notificación a la empresa «Manga Films, Sociedad Limitada», de Barcelona, de la Resolución de 29 de mayo de 1998, recaída en el expediente sancionador número 6/98, por infracción de la normativa que regula la actividad de material audiovisual*

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto se ha dictado Resolución de fecha 29 de mayo de 1998, por la que se resuelve el expediente sancionador 6/98, instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa «Manga Films, Sociedad Limitada», de Barcelona, la sanción de multa de 200.000 pesetas.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid. Contra dicha Resolución cabe interponer recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Educación y Cultura o en las dependencias señaladas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes a contar de la notificación, de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y siguientes de la mencionada vigente Ley 30/1992, toda vez

que dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 17 de junio de 1998.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—35.011-E.

*Notificación a la empresa «Manga Films, Sociedad Limitada», de Barcelona, de la Resolución de 2 de junio de 1998, recaída en el expediente sancionador número 10/98, por infracción de la normativa que regula la actividad de material audiovisual*

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa, se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto se ha dictado Resolución, de fecha 2 de junio de 1998, por la que se resuelve el expediente sancionador 10/98, instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior,

Este Instituto ha resuelto imponer a la empresa distribuidora de material audiovisual "Manga Films, Sociedad Limitada", de Barcelona, la sanción de multa de 75.000 pesetas».

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid. Contra dicha Resolución cabe interponer recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Educación y Cultura, o en las dependencias señaladas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la notificación, de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y siguientes de la mencionada vigente Ley 30/1992, toda vez que dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 22 de junio de 1998.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—35.271-E.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural

*Resolución por la que se hace público el anuncio de notificación de trámite de audiencia de don Daniel Flores Contreras*

El Director general de Planificación y Desarrollo Rural, en relación al procedimiento seguido contra don Daniel Flores Contreras (expediente número 01.04.341.92.0), y una vez intentada la notificación sin haberse podido practicar, al ser desconocido el interesado en el domicilio que consta en el expediente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace saber:

Primero.—Que se ha iniciado expediente sobre reintegro de 638.687 pesetas, como consecuencia de la aceptación del desistimiento formulado a las ayudas correspondientes a la ejecución de un plan de mejora, al amparo del Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre.

Segundo.—Que, con tal motivo, el interesado dispone de un plazo de quince días hábiles, contados

a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para instruirse del expediente, formular alegaciones y aportar la documentación que estime pertinente.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, paseo de la Castellana, 112, para conocer el expediente.

Madrid, 5 de febrero de 1998.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla y Vázquez.—35.367.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Energía

*Resolución por la que se otorga a la empresa FECSA la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica en el término municipal de Manresa (expediente 96/1017031)*

La empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio social en la avenida Paral·lel, número 51, de Barcelona, ha solicitado ante la Dirección General de Energía del Departamento de Industria, Comercio y Turismo la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la variante de la línea eléctrica de transporte a 110 kV ER Congost-Cardona a ER Congost-Pons, entre los soportes 1 y 7, en el término municipal de Manresa (Bages).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, que continúan en vigor de acuerdo con lo que prevé la disposición transitoria 1 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del sistema eléctrico nacional, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2443, de 29 de julio de 1997; en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 29 de julio de 1997, y en el diario «Avui», de 28 de julio de 1997.

Paralelamente al trámite de información pública, y dado que la empresa FECSA no ha podido llegar a un acuerdo con todos los propietarios afectados por esta instalación eléctrica, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se ha notificado individualmente a cada uno de los afectados para que pudiesen alegar la existencia de errores en la relación mencionada, así como formular las alegaciones procedentes en razón de lo que disponen los artículos 25 y 26 del citado Decreto.

Dentro del plazo otorgado han presentado escrito de alegaciones las señoras Roser Castellà Farriols, Angelina Alabern Playa y Rosa M. Cornet Sisquella y los señores Isidre Cornet Planas, Eduard Alabern Valenti y Josep Alabern Valenti. Algunas de las alegaciones presentadas hacen referencia a que la variación no es necesaria y, por tanto, no se jus-

tificaría desde el punto de vista de la utilidad pública, cosa que no puede ser aceptada dado que debe ejecutarse la variación para compatibilizar el trazado de la línea con el eje transversal, vía de comunicaciones recientemente puesta en servicio y así mismo declarada en su día de utilidad pública. Otra objeción se refiere a la proximidad de la línea proyectada a construcciones ya existentes, y no se puede considerar dado que se cumplen las prescripciones del capítulo 7 del Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, del Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Otra alegación hace referencia a la indemnización de los perjuicios que la expropiación pueda ocasionar, cuestión que corresponde a una fase procedimental posterior.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 13 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se solicitó informe al Ayuntamiento de Manresa, el cual ha informado favorablemente sobre la petición formulada por FECSA.

La ejecución de esta línea eléctrica se considera necesaria para adecuar el trazado en la zona de accesos y viales del eje transversal, según la solicitud del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Visto que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, la competencia para autorizar, declarar la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución es del Servicio de Energía Eléctrica, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa FECSA la línea eléctrica a 110 kV variante de la línea eléctrica de transportes a 110 kV ER Congost-Cardona a ER Congost-Pons, entre los soportes 1 y 7, en el término municipal de Manresa.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que fueron sometidos a información pública en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de julio de 1997 y comporta las afecciones descritas en éste.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución de esta modificación, con las características técnicas siguientes: Tensión nominal de 110 kV, longitud variante de línea de 1,100 kilómetros, dos circuitos simples, potencia de transporte por circuito de 110 MVA, seis conductores LA-280 de Al-Ac de 281,1 milímetros cuadrados de sección, tipo «Hawk», disposición de los conductores hexagonal, soporte de tipos B y G de acero galvanizado, cuatro soportes, aislador tipo U 100 BS de vidrio templado, y cable de tierra tipo AC50 de 49,40 milímetros cuadrados de acero galvanizado.

Presupuesto: 46.195.315 pesetas.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el Ingeniero Industrial señor José Ignacio Coscolluela Montaner y visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña con el número 09418, de 7 de agosto de 1996, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

Segunda.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de

1984; el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones, y el resto de disposiciones de aplicación general.

Tercera.—La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que establece la normativa vigente.

Cuarta.—El plazo para el puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Quinta.—La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexta.—Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y también su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que éstas se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

Séptima.—La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en ésta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 26 de mayo de 1998.—Cap del Servicio de Energía Eléctrica, M. Teresa Aragonès i Perales.—34.539.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

ALMERÍA

*Información pública para concesión administrativa del servicio público de suministro de gas en el término municipal de Almería*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente

expediente incoado en esta Delegación Provincial, con referencia GLP-T/711, y cuyos datos más significativos son:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima». Domicilio: Madrid, Arcipreste de Hita, 10.

Objeto: Concesión administrativa para servicio público de suministro de gas por canalización en el área de población que constituye el término municipal de Almería.

Características:

Estación de G.L.P. de 1.953,53 metros cúbicos de capacidad.

Red de distribución en polietileno media densidad. Presupuesto: 957.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, calle Hermanos Machado, 4, edificio administrativo de Servicios Múltiples, segunda planta, y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas las personas que se consideren afectadas en sus derechos, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 15 de mayo de 1998.—El Delegado provincial, Blas Díaz Bonillo.—34.520.

### JAÉN

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 7766*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a polígono industrial de Vilanueva de la Reina. Expediente número 7766.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tipo: Aérea.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 350 metros.

Conductor: De aluminio-acero, de 31,10 milímetros cuadrados de sección total.

Centro de transformación:

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Red de baja tensión 220/380 V:

Longitud: Línea I, 80 metros.

Línea II, 125 metros.

Conductor: Línea I: 2×[3×(1×150)] milímetros cuadrados Al.

Línea II: 2×(1×150) milímetros cuadrados Al.

Presupuesto: 3.841.297 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 20 de abril de 1998.—El Delegado provincial, P. D. (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—35.350.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 7744*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica. Expediente número 7744.

Características de la instalación: Cable subterráneo 18/30 kV. Salida central Aldonza.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 40 metros s/c.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección nominal.

Línea aérea:

Tensión: 25 kV.

Longitud: 1.766 metros s/c.

Origen: Apoyo número 1, salida de central «Doña Aldonza».

Final: Apoyo número 7, derivación a cortijo «Barranquillo» y a la línea Peal de Becerro-Jódar.

Conductor: Al-Ac, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Término municipal afectado: Úbeda.

Presupuesto: 6.972.153 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación ha sido objeto de informe ambiental favorable de fecha 20 de marzo de 1998, y no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 23 de abril de 1998.—El Delegado provincial, P. D. (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—35.351-\*

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 7746*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966,

de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a urbanización «Mirador de Calatrava», en Martos. Expediente número 7746.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea D/C.

Origen: Tramo centro de transformación «Lope de Vega»/Centro de transformación «Oficina».

Final: Centro de transformación «Urbanización».

Longitud: 740 metros.

Conductor: RHV 3 × 150 milímetros cuadrados Al.

Centro de transformación:

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Red de baja tensión:

Tipo: Subterránea.

Longitud: 524 metros.

Conductor: Al 0,6/1 kV 3,5 × 150 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 7.538.280 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 30 de abril de 1998.—El Delegado provincial, P. D. (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—35.353.\*.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 7754*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar el centro de transformación «Navas de Tolosa», sustituyendo instalación en mal estado por otra nueva. Expediente número 7754.

Características de la instalación: Mejora del centro de transformación 20 kV «Navas de Tolosa».

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Emplazamiento Entre calle Navas de Tolosa y calle Antón de Cuéllar, de Jaén.

Cuadro y conexiones de BT.

Presupuesto: 4.090.972 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa

y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 11 de mayo de 1998.—El Delegado provincial, P. D. (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—35.352.\*.

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; artículo 9 del Decreto 2617/1966, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, estos últimos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica, cuya relación de afectados fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y diario de fechas 28 y 31 de enero de 1998, y cuyas características principales se señalan a continuación.

Descripción de la instalación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», avenida de la Borbolla, número 5, de Sevilla.

Finalidad de la instalación: De apoyo a 66 kV a la Sub. «Calvario», desde la Sub. «Olivares», en Jaén.

Características de la instalación:

Origen: Apoyo número 126, línea 66 kV, «Andújar-Calvario».

Final: Subestación «Olivares».

Longitud: 898,28 metros.

Término municipal afectado: Jaén.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: LA-180; aisladores: Vidrio templado E-70/127.

Presupuesto: 12.940.800 pesetas.

Procedencia del material: Nacional.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, paseo de la Estación, número 19, 2.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren para la identificación de los bienes.

Jaén, 8 de mayo de 1998.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—35.355.\*.

#### SEVILLA

*Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, en Sevilla, de la admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación «Andévalo», número 7.716*

La Delegada Provincial de Trabajo e Industria, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se indica a continuación:

«Andévalo» número 7716, de 300 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de El Real de la Jara y Almadén de la provincia de Sevilla y Montemolín y Monasterio de la provincia de Badajoz. Titular: «Outo Kumpu Minera, Sociedad Anónima».

Lo se que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, examinar el mismo y deducir alegaciones en el plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, ante el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, plaza de España, puerta de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 1998.—La Delegada provincial, P. A., la Secretaria general (Decreto 21/1985, de 5 de febrero), María de los Angeles Pérez Campanario.—34.914.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### Departamento de Economía Hacienda y Fomento

#### Servicios Provinciales

#### TERUEL

El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Alejandra II.

Número del expediente: 5946.

Recursos: Sec. C).

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: Dos cuadrículas mineras.

Término municipal: Alcaíne.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 1 de junio de 1998.

Titular: «Arcillas y Chamotas, Sociedad Limitada».

Domicilio: Carretera Alcolea del Pinar, sin número, Calanda (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 1 de junio de 1998.—El Director provincial, Fernando Milla Barquiner.—35.090.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Industria y Trabajo

#### Delegaciones Provinciales

##### ALBACETE

Por la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Industria y Trabajo, se hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número 1.623. Nombre: «El Campillo». Recurso: Yeso. Superficie: 4 cuadrículas mineras. Término municipal: Almansa.

Lo que se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación, según se establece en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 22 de mayo de 1998.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—35.524.

## CIUDAD DE CEUTA

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Servicio de Industria y Energía

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1996, también de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica subterránea de 15 kV, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la empresa «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Esta línea eléctrica enlazará los centros de transformación «Puerto Pesquero» y «Cruz Roja», propiedad, ambos, de la empresa citada.

Se prevé el paso a través de un futuro centro de transformación situado en el Patio Páramo. Discurrirá enterrada en zanja a lo largo de la calle Marina Española. Longitud de la línea: 425 metros.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y ampliar las posibilidades de explotación de la red eléctrica.

d) Características principales: La línea estará constituida por tres cables tipo DHVFAZ1 12/20 kV, con conductores de cobre, con sección de 150 milímetros cuadrados.

f) Presupuesto: 7.992.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva, número 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 8 de junio de 1998.—La Viceconsejera de Economía y Hacienda, Regina Pizones Sánchez.—35.354.

## UNIVERSIDADES

### A CORUÑA

#### Escuela Universitaria de Enfermería

Don José Luis Neira Vázquez, con documento nacional de identidad número 32.425.493, habiendo extraviado el título oficial de Diplomado en Enfermería, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en fecha 22 de septiembre de 1982, y registrado con el número 28, folio 4, se anuncia la anulación de dicho título e iniciación del procedimiento del correspondiente duplicado.

A Coruña, 16 de junio de 1998.—La Directora, María Carmen Méndez Pazos.—35.288.

### ALCALÁ

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Estudios Propios de la Universidad de Alcalá, se anuncia el extravío del título propio de Experto Inmobiliario, expedido el día 31 de julio de 1992, a nombre de don Eduardo Santiago Fernández, registrado en el folio 23, número 833 del Libro de Registro de Títulos Propios de esta Universidad.

Alcalá de Henares, 11 de mayo de 1998.—La Jefa de la Sección de Títulos, María Carmen Martínez Chamorro.—35.079.

### AUTÓNOMA DE BARCELONA

#### Facultad de Ciencias

Se hace público que se ha extraviado el título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Publicidad), a nombre de don Ricardo Gresa

Gayete, con el número de registro 414 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Barcelona, 18 de junio de 1998.—35.073.

### BARCELONA

#### Escuela Universitaria de Formación del Profesorado

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria de Formación del Profesorado del expediente para nuevo título de Diplomado en Formación del Profesorado de Educación General Básica (especialidad Ciencias) por extravío del original, a favor de don Antoni Borrell i Rosell, que le fue expedido con fecha 8 de septiembre de 1987.

Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 9 de junio de 1998.—La Secretaria.—35.326.

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Medicina

Extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Manuel Herrada Romero, expedido en Madrid, el 15 de octubre de 1987, registrado al folio R.E. 1593 del Ministerio y del duplicado expedido el 29 de junio de 1996, con número Registro Nacional 1987001593, se anuncia por término de treinta días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 25 de junio de 1998.—El Secretario, José A. Escario García-Trevijano.—34.885.

### PAÍS VASCO

#### Escuela Universitaria de Enfermería

Según se dispone en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), y a petición de la interesada, la Dirección de este Centro comunica que doña Laura Castillo Casi, Diplomada en Enfermería, natural de Vitoria (Álava), y con documento nacional de identidad número 16.281.117, ha extraviado su título profesional de Diplomada en Enfermería, expedido en Leioa el día 8 de julio de 1988.

Si en el plazo de treinta días no se presenta ninguna reclamación será solicitado del Ministerio de Educación y Ciencia la expedición del duplicado del mencionado título.

Leioa, 3 de junio de 1998.—La Secretaria docente, Adelina Martínez Rodríguez.—35.369.